

## Versión pública

Sesión Número CD-12/2023 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, Sesión celebrada en San Salvador, en el Salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las once horas del día jueves veinticinco de mayo dos mil veintitrés.- Asisten: El Presidente Licenciado Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, quien preside la Sesión; la Vicepresidenta Licenciada Hazel Mireya González de Sánchez, quien actúa como Secretaria del Consejo; los Directores Propietarios Licenciados Juan Francisco Cocar Romano, Rafael Antonio Miranda Hernández y Licenciada María Elena Solórzano Arévalo. Los Directores Suplentes Licenciados Ever Israel Martínez Reyes; Francisco Orlando Henríquez Álvarez; Luis Enrique Sánchez Castro (quien fungió como Director Propietario en sustitución de la Licenciada Graciela Alejandra Gámez Zelada), Ingeniero Francisco Raúl Arturo López Velado, y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes. Asistió de forma virtual a esta Sesión a través de video llamada, el Director Propietario Licenciado Rafael Rodríguez Loucel. Ausente la Directora Propietaria Licenciada Graciela Alejandra Gámez.-----

**PUNTO I** La Gerencia Internacional presenta para autorización del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, propuesta de calificación de una Institución Domiciliada en el Exterior.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en la Sesión No. CD-39/2021 del 1 de diciembre de 2021, se autorizó el "Instructivo para Calificar Instituciones Domiciliadas en el Exterior, en el Contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario", con vigencia a partir del 1 de enero de 2022, el cual establece que el Consejo Directivo en el ejercicio de sus facultades y con base en los Informes de las Gerencias Internacional, Legal y de la Oficialía de Cumplimiento, emitirá resolución en la que califica o no califica a las Instituciones Domiciliadas en el Exterior en el contexto de las correspondientes Leyes Tributarias, según proceda; y que las solicitudes de calificación se resolverán en un plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud o de la fecha de subsanación de la última prevención, según corresponda.- 2. Que se ha recibido una solicitud de calificación de Institución Domiciliada en el Exterior, según el siguiente detalle:

<b>Institución</b>	<b>DWM Income Funds S.C.A. SICAV - SIF</b>		
<b>Domicilio</b>	Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo		
<b>Contexto de Ley</b>	Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b)	Código Tributario, Artículo 158, literal c) en relación con Art.158-A, literal d).  Referente a Instituciones domiciliadas en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes de baja o nula tributación o paraísos fiscales. Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).
<b>Tipo/Trámite</b>	Renovación		
<b>Recepción Solicitud</b>	17 de mayo de 2023		

3. Que las Gerencias Internacional y Legal, han analizado y evaluado el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales de la solicitud de calificación anteriormente detallada, concluyendo que la Institución solicitante, cumple con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Instructivo. Asimismo, la Oficialía de Cumplimiento, ha realizado la Debida Diligencia de dicha Institución, según Memorándum No. OC-204/2023 del 18 de mayo de 2023, concluyendo que, aplicando la Metodología para la Gestión de Riesgos de Lavado de Dinero y Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, la Institución DWM Income Funds S.C.A. SICAV - SIF, posee un perfil de Riesgo Medio, sin encontrarse sanciones o implicaciones directas de esta Institución en Procesos de Lavado de Dinero y Activos, ni de Financiación al Terrorismo, ni Financiación a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.- 4. Que de acuerdo a los Procesos de Debida Diligencia, Monitoreo y Metodología para la Gestión de Riesgos de Lavado de Dinero y Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, la Oficialía de Cumplimiento realiza una Debida Diligencia Ampliada a la Institución Domiciliada en el Exterior, previo a su calificación y posteriormente, cuando es autorizada, se aplica un seguimiento y monitoreo a la Institución siguiendo los parámetros establecidos en dicha Metodología.- Con base en lo anterior, recomienda someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador una Resolución Favorable a la solicitud de calificación anteriormente detallada.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis y evaluación realizada por las Gerencias Internacional, Legal y la Oficialía de

Cumplimiento, a la solicitud de calificación de la siguiente Institución: DWM Income Funds S.C.A. SICAV - SIF, con sede en Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, en el que recomiendan una Resolución Favorable.- 2. Calificar a la Institución abajo detallada, en el contexto de la Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y Código Tributario, de acuerdo con los siguientes términos:

<b>Institución</b>	<b>DWM Income Funds S.C.A. SICAV – SIF</b>		
<b>Domicilio</b>	Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo		
<b>Contexto de Ley</b>	Ley de Impuesto sobre la Renta, Artículo 4, numeral 11, literal b)	Código Tributario, Artículo 158, literal c) en relación con Art.158-A, literal d).  Referente a Instituciones domiciliadas en países, estados o territorios con regímenes fiscales preferentes de baja o nula tributación o paraísos fiscales. Retención a la tasa del diez por ciento (10%) sobre las sumas pagadas o acreditadas por los servicios de financiamiento prestados por instituciones financieras domiciliadas en el exterior. Se exceptúan del presente tratamiento a los servicios de financiamiento prestados entre sujetos relacionados.	Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, Artículo 46, literal f).
<b>Vigencia</b>	Desde: 23 de junio de 2023 Hasta: 22 de junio de 2024		

**PUNTO II** La Gerencia Internacional presenta para conocimiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, el Informe de Desempeño de la Gestión de Tesorería Internacional, correspondiente al Primer Trimestre de 2023.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 3, literal g), de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que es responsabilidad del Banco Central de Reserva “Velar por el normal funcionamiento de los pagos internos y externos”. Asimismo, el literal i), del mismo Artículo establece la responsabilidad de “Administrar las Reservas Internacionales del país y el régimen de operaciones de cambios internacionales”.- 2. Que el Artículo 55, literal b), de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que el Banco Central de Reserva de El Salvador, podrá: “Efectuar pagos de conformidad con tratados o convenciones internacionales celebrados por el Estado, siempre y cuando el Estado o el órgano correspondiente, pongan previamente a disposición del Banco los fondos respectivos”.- 3. Que el Artículo 72 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que: “El Banco actuará como Agente Financiero del Estado”.- 4. Que según lo establecido en el Numeral 4.1 del Instructivo de Tesorería Internacional autorizado en Sesión No. CD-17/2020 del 28 de mayo de 2020, las

cuentas corresponsales podrán utilizarse para lo siguiente: 1. Operaciones del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Operaciones correspondientes al rol del Banco Central de Reserva de El Salvador como Agente Financiero del Estado.- 3. Operaciones Internacionales de Instituciones del Sistema Financiero.- 4. Operaciones Internacionales originadas de instituciones de la banca estatal, en las que la entidad ordenante sea el mismo banco estatal y que correspondan a obligaciones propias.- 5. Que el Memorando No. GI-134/2023 del 23 de mayo de 2023, de la Gerencia Internacional contiene el Informe sobre el Desempeño de la Gestión de Tesorería Internacional, correspondiente al Primer Trimestre de 2023, solicitando sea presentado al Consejo Directivo.- **ACUERDA:** Darse por enterado del Informe sobre el Desempeño de la Gestión de Tesorería Internacional, correspondiente al Primer Trimestre de 2023, presentado por la Gerencia Internacional.-----

**PUNTO III** La Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas presenta para aprobación del Consejo Directivo la nueva versión del Instructivo para la Aprobación de Normas de Captación de los Bancos, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Federaciones de Bancos Cooperativos.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 50, literal a) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, establece que: “Con el objeto de regular el sistema financiero y el mercado de capitales, el Banco podrá: Dictar instructivos aplicables a los bancos, financieras y demás instituciones del sistema financiero en materia de plazos y requisitos de transferibilidad de los instrumentos de captación de fondos del público, sea en la forma de depósitos, cuentas de ahorro, bonos, recompra de títulos valores o en cualquier otra forma”.- 2. Que el Artículo 51, de la Ley de Bancos, establece que: “Los bancos podrán efectuar las siguientes operaciones en moneda nacional o extranjera: a) Recibir depósitos a la vista, retirables por medio de cheques u otros medios; b) Recibir depósitos a plazo; c) recibir depósitos de ahorro...”.- 3. Que el Artículo 34, de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, establece que: “Los bancos cooperativos podrán efectuar las siguientes operaciones en moneda nacional y extranjera: a) Recibir depósitos a la vista retirables por medio de cheques u otros medios. b) Recibir depósitos en cuenta de ahorro y depósitos a

plazo...".- 4. Que en Sesión No. CD-4/2022, del 14 de febrero de 2022, el Consejo Directivo acordó: Aprobar la nueva versión del "Instructivo para la Aprobación de Normas de Captación de los Bancos, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Federaciones de Bancos Cooperativos", el cual entrará en vigencia a partir del 15 de febrero de 2022.- 5. Que la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas como parte de la actualización anual de los Instrumentos Administrativos, ha elaborado una propuesta de modificación del "Instructivo para la Aprobación de Normas de Captación de los Bancos, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Federaciones de Bancos Cooperativos", y en Memorándum No. DPPIF-31/2023 del 23 de mayo de 2023, solicitó opinión sobre los cambios propuestos al referido Instructivo, a la Gerencia Legal, Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica, Departamento de Auditoría Interna, Oficialía de Cumplimiento y Unidad de Género, previo a ser sometido a aprobación del Consejo Directivo.- 6. Que la Gerencia Legal en Memorándum No. GL-168/2023, del 24 de mayo de 2023, concluye que: "Del análisis efectuado esta Gerencia Legal concluye que es procedente someter a aprobación de Consejo Directivo la actualización del "Instructivo para la Aprobación de Normas de Captación de los Bancos, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Federaciones de Bancos Cooperativos" en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 23 literal j) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador ya que las modificaciones propuestas son congruentes con el marco legal vigente que rige a este Banco Central".- 7. Que la Gerencia Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándum No. GRYGE-344/2023, del 24 de mayo de 2023, concluye que: "En atención a lo establecido en el apartado 5.2.2.7 del Instructivo para la Administración de Instrumentos Administrativos, una vez la Unidad Responsable del Instructivo incorpore las recomendaciones de los Departamentos de Auditoría Interna, Gerencia Legal, Oficialía de Cumplimiento, Unidad de Género y Gerencia Riesgos y Gestión Estratégica, y previo a gestionar su aprobación, deberá enviarlo a la Gerencia Riesgos y Gestión Estratégica para opinión final".- 8. Que el Departamento de Auditoría en Memorándum No. AI-187/2023, del 24 de mayo de 2023, concluye que: "Al evaluar el contenido de la Propuesta de Modificación del Instructivo para la Aprobación de Normas de Captación de los Bancos, Banco

Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Federaciones de Bancos Cooperativos, considerar lo siguiente, se consideran razonables, únicamente se ha identificado que en el apartado 7.2 se ha dejado Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica siendo ahora la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica”.- 9. Que la Oficialía de Cumplimiento en Memorándum No. OC-210/2023, del 23 de mayo de 2023, concluye que: “Habiéndose revisado el contenido del “Instructivo para la Aprobación de Normas de Captación de los Bancos, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Federaciones de Bancos Cooperativos”, se concluye que no se tienen comentarios o disposiciones que agregar referentes a la prevención del Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM), por lo anterior y dado que se considera que dicho Instructivo no contraviene las disposiciones de Lavado de Dinero y Activos, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LDA/FT/FPADM) establecidas en las leyes nacionales y buenas prácticas internacionales, se considera procedente someterlo al proceso de aprobación ante el Consejo Directivo”.- 10. Que la Unidad de Género en Memorándum No. UG-36/2023, del 24 de mayo de 2023, concluye que: “Después de analizar y revisar detenidamente los cambios y actualizaciones propuestas al “Instructivo para la Aprobación de Normas de Captación de los Bancos, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Federaciones de Bancos Cooperativos”, se considera que puede ser presentado el Consejo Directivo del Banco Central para su aprobación y posteriormente su publicación”.- 11. Que el Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera a través de Memorándum No. DPPIF-32/2023, del 24 de mayo de 2023, solicitó opinión final a la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica sobre la propuesta de modificación del “Instructivo para la Aprobación de Normas de Captación de los Bancos, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Federaciones de Bancos Cooperativos”, en cumplimiento al numeral 5.2.2.7 del “Instructivo para la Administración de Instrumentos Administrativos”.- 12. Que la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándum No. GRYGE-346/2023, del 24 de mayo de 2023, manifiesta que: “En atención a lo establecido en el Instructivo para la

Administración de Instrumentos Administrativos, se emite opinión favorable para las Normas Técnicas, que tiene validez de 20 días hábiles contados a partir de esta fecha, a efectos de que se tramite la aprobación de la nueva versión del Instructivo ante el Consejo Directivo”.- 13. Que el Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera en Memorandum No. DDPIF-33/2023, del 25 de mayo de 2023, presenta la nueva versión del “Instructivo para la Aprobación de Normas de Captación de los Bancos, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Federaciones de Bancos Cooperativos”, donde se concluye que: “La versión del “Instructivo para la Aprobación de Normas de Captación de los Bancos, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Federaciones de Bancos Cooperativos”, cuenta con la incorporación de las sugerencias y comentarios de la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica, Gerencia Legal, Departamento de Auditoría Interna, Oficialía de Cumplimiento y Unidad de Género, por lo que es procedente presentarlo a Consejo Directivo para su aprobación”.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del análisis realizado por la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas para la modificación del “Instructivo para la Aprobación de Normas de Captación de los Bancos, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Federaciones de Bancos Cooperativos”.- 2. Derogar el “Instructivo para la Aprobación de Normas de Captación de los Bancos, Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito y Federaciones de Bancos Cooperativos”, aprobado en Sesión No. CD-4/2022 del 14 de febrero de 2022, a partir del 1 de junio 2023.- 3. Aprobar la nueva versión del “Instructivo para la Aprobación de Normas de Captación de los Bancos, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Federaciones de Bancos Cooperativos”, el cual entrará en vigencia a partir del 1 de junio de 2023.- 4. Comunicar los Acuerdos Nos. 2 y 3 a los Bancos, Bancos Cooperativos, Sociedades de Ahorro y Crédito y Federaciones de Bancos Cooperativos.-----

**PUNTO IV** La Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información y la Gerencia de Administración y Desarrollo presentan para información del Consejo Directivo, avance del nuevo Sistema para la Administración del Talento Humano.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el objetivo del desarrollo del nuevo Sistema para la Administración del Talento Humano, es contar con un software que integre las

mejores prácticas en Gestión de Talento Humano, que permita brindar el soporte oportuno a los requerimientos y necesidades de todas las partes interesadas del Macroproceso 08 - Talento Humano, a través de una arquitectura de servicios digitales moderna, con la flexibilidad de interconectarse con otros sistemas internos y externos, alineados a la estrategia de la transformación digital que impulsa el Gobierno de El Salvador.- 2. Que en Sesión No. CD-21/2022 del 26 de septiembre de 2022, el Consejo Directivo autorizó la reestructuración de las fases del desarrollo del nuevo sistema para la Administración del Talento Humano.- 3. Que en Sesión No. CD-02/2023 del 25 de enero de 2023, se presentó el primer Informe de avances del Sistema para la Administración del Talento Humano correspondiente al período de octubre de 2022 a enero de 2023.- 4. Que en Memorándum No. GAD-268/2023 del 24 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración y Desarrollo informa los avances en la ejecución de las fases del Proyecto del Sistema para la Administración del Talento Humano del período comprendido del 27 de enero al 26 de mayo de 2023.

**ACUERDA:** Darse por enterado de los avances de las fases del Proyecto del Sistema de Talento Humano en el período comprendido del 27 de enero al 26 de mayo de 2023, presentado por la Gerencia de Administración y Desarrollo y la Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información.-----

**PUNTO V** La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para conocimiento del Consejo Directivo, los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 30 de abril de 2023.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Comité de Auditoría en Sesión No. COA-05/2023 del 17 de mayo de 2023, acordó otorgar visto bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 30 de abril de 2023, sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo.- 2. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-92/2023 del 15 de mayo de 2023, presenta el Informe de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 30 de abril de 2023.-

**ACUERDA:** Darse por enterado de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 30 de abril de 2023, presentados por la Gerencia de Operaciones Financieras.-----

**PUNTO VI Información clasificada como Reservada de acuerdo a Declaración de Reserva**

**PUNTO VII** El Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, se da por enterado del Informe presentado por la Gerencia de Riesgos Financieros, sobre el desempeño y riesgos financieros correspondiente al primer trimestre de 2023.-----

**PUNTO VIII** La Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica presenta para autorización del Consejo Directivo, la modificación a la Estructura Organizativa de la Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas y la autorización de las modificaciones a Descriptores de Puesto de Ingeniero Senior de Seguridad de la Información e Ingeniero de Seguridad de la Información de la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 23, literal h) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, señala que corresponderá al Consejo: Definir la estructura organizativa del Banco, estableciendo los niveles de jerarquía, responsabilidades, atribuciones y funciones que permitan un desempeño eficiente para el logro de sus objetivos, lo cual incluye la aprobación de descripción de funciones de Unidades y Descriptores de Puestos.- 2. Que en Memorándum No. GEECO-52/2023 del 15 de mayo de 2023, la Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas, solicita a la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica la evaluación de su Estructura Organizativa.- 3. Que en Sesión No. CD-23/2022 del 6 de octubre de 2022, se autorizó el traslado del

al Régimen Especial de Salarios por el periodo de duración de la licencia sin goce de sueldo solicitada.- 4. Que la Gerencia de Riesgos y Gestión

Estratégica en Memorándum No. GRYGE-318/2023 del 16 de mayo de 2023 presenta propuesta de modificación a la Estructura Organizativa de la Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas.- 5. Que en Memorándum No. GRYGE-325/2023 del 17 de mayo de 2023, la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica, solicitó a la Gerencia de Administración y Desarrollo ubicación en la Estructura Salarial por Puestos, los requisitos y competencias de las nuevas Descripciones de Puestos de la Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas, y en Memorándum No. GAD-261/2023 del 17 de mayo de 2023, la Gerencia de Administración y Desarrollo presentó recomendación de la ubicación de dichos puestos, como resultado de la evaluación realizada.-

**ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la propuesta de la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica sobre el traslado del Departamento de Estadísticas Financieras y Fiscales al Departamento de Cuentas Nacionales.- 2. Autorizar el traslado de funciones, recursos y plazas del Departamento de Estadísticas Financieras y Fiscales al Departamento de Cuentas Nacionales a partir del 16 de junio de 2023.- 3. Aprobar la siguiente reclasificación a partir del 16 de junio de 2023:

3. Aprobar la siguiente reclasificación a partir del 16 de junio de 2023.

Situación Actual	Nueva Situación
Jefe de Departamento de Estadísticas Financieras y Fiscales	Coordinador de Estadísticas Financieras y Fiscales

4. Aprobar los siguientes traslados de plazas a partir del 16 de junio de 2023:

Plaza No.	Situación Actual	Nueva Situación
757, 764	Senior de Estadísticas Financieras y Fiscales en el Departamento de Estadísticas Financieras y Fiscales.	Senior de Estadísticas Financieras y Fiscales en el Departamento de Cuentas Nacionales
762, 761, 758, 760, 763	Especialista de Estadísticas Financieras y Fiscales en el Departamento de Estadísticas Financieras y Fiscales.	Especialista de Estadísticas Financieras y Fiscales en el Departamento de Cuentas Nacionales
766, 768, 2180,	Analista de Estadísticas Financieras y Fiscales en el Departamento de Estadísticas Financieras y Fiscales	Analista de Estadísticas Financieras y Fiscales el Departamento de Cuentas Nacionales
767	Analista de Estadísticas Financieras y Fiscales en el Departamento de Estadísticas Financieras y Fiscales	Analista de Operaciones del Sector Externo en el Departamento del Sector Externo

5. Aprobar a partir del 16 de junio de 2023, las Descripciones de Puesto de Jefe de Departamento de Cuentas Nacionales, Coordinador de Cuentas Nacionales. Senior de Cuentas Nacionales, Especialista de Cuentas Nacionales, Analista de Cuentas Nacionales, Coordinador de Estadísticas Financieras y Fiscales, Senior de

**Información clasificada como Confidencial conforme el Art. 24, Ley de Acceso a la Información Pública**

Estadísticas Financieras y Fiscales, Especialista de Estadísticas Financieras y Fiscales, Analista de Estadísticas Financieras y Fiscales y Descripción de Funciones de la Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas y del Departamento de Cuentas Nacionales.- 6. Aprobar que la Normativa Institucional, Planes de Acción, Proyecto u otros aspectos que confieren responsabilidades al Departamento de Estadísticas Financieras y Fiscales se entienda como Departamento de Cuentas partir del 16 de junio de 2023.- 7. Cerrar la plaza No. 977 de Asistente de Departamento en la Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas y la plaza No. 995 de Auxiliar de Servicios de Oficina en la Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas a partir del 16 de junio de 2023. El ocupante de la plaza No. 995 el .

pasará a ocupar la plaza No. 2810 de Auxiliar de Servicios de Oficina en la Oficina Nacional de Estadística y Censos (ONEC).- 8. Eliminar de la Estructura Salarial de Puestos, a partir del 16 de junio de 2023, los siguientes puestos: -Jefe de Departamento de Estadísticas Financieras y Fiscales.- 9. Aprobar la Estructura de Puestos y Plazas de la Gerencia de Estudios y Estadísticas Económicas a partir del 16 de junio de 2023:

UNIDAD	PUESTO	PLAZA	TOTAL
GERENCIA DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS	ASISTENTE DE DEPARTAMENTO	3	8
	ASISTENTE DE GERENCIA	1	
	AUXILIAR DE SERVICIOS DE OFICINA	3	
	GERENTE DE ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS ECONÓMICAS	1	
DEPARTAMENTO DE CUENTAS NACIONALES	ANALISTA DE CUENTAS NACIONALES	19	48
	ANALISTA DE ESTADÍSTICAS FINANCIERAS Y FISCALES		
	COORDINADOR DE CUENTAS NACIONALES	5	
	COORDINADOR DE ESTADÍSTICAS FINANCIERAS Y FISCALES	17	
	ESPECIALISTA DE CUENTAS NACIONALES		
	ESPECIALISTA DE ESTADÍSTICAS FINANCIERAS Y FISCALES	1	
	JEFE DEPARTAMENTO CUENTAS NACIONALES		
	SENIOR DE CUENTAS NACIONALES		
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	SENIOR DE ESTADÍSTICAS FINANCIERAS Y FISCALES	6	9
	ESPECIALISTA DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	3	
	JEFE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACION ECONÓMICA Y FINANCIERA	1	
DEPARTAMENTO DEL SECTOR EXTERNO	SENIOR DE INVESTIGACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	5	21
	ANALISTA DE NEGOCIACIONES DEL SECTOR EXTERNO	2	
	ANALISTA DE OPERACIONES DEL SECTOR EXTERNO	7	
	COORDINADOR DEL SECTOR EXTERNO	3	
	ENCUESTADOR	3	
	ESPECIALISTA DE OPERACIONES DEL SECTOR EXTERNO	2	
	ESPECIALISTA DEL SECTOR EXTERNO	3	
JEFE DEPARTAMENTO DEL SECTOR EXTERNO	1		
<b>TOTAL GERENCIA</b>			<b>86</b>

10. Autorizar el nuevo tamaño institucional de 649 plazas a partir del 16 de junio de 2023.- 11. Aprobar la Estructura Salarial adjunta con vigencia a partir del 16 de junio de 2023 y derogar la aprobada en la Sesión No. CD-09/2023 del 21 de abril de 2023.- 12. Autorizar mantener al \_\_\_\_\_ en Régimen Especial de Salarios hasta su incorporación al Banco Central de Reserva de El Salvador y su nombramiento como Jefe del Departamento de Censos a partir de su incorporación a la Institución.- 12. Autorizar el Organigrama con entrada en vigencia a partir del 16 de junio de 2023 y derogar el aprobado en Sesión No. CD-09/2023 del 21 de abril de 2023.-----

**PUNTO IX** La Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica presenta para autorización del Consejo Directivo, la autorización de las modificaciones a Descriptores de Puestos del Ingeniero Senior de Seguridad de la Información e Ingeniero de Seguridad de la Información de la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 23, literal h) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, señala que corresponderá al Consejo: Definir la estructura organizativa del Banco, estableciendo los niveles de jerarquía, responsabilidades, atribuciones y funciones que permitan un desempeño eficiente para el logro de sus objetivos, lo cual incluye la aprobación de descripción de funciones de Unidades y Descriptores de Puestos.- 2. Que en Sesión No. CD-1/2023 del 10 de enero de 2023, se autorizó el cambio de nomenclatura en puestos de Ingeniero Senior de Seguridad de la Información e Ingeniero de la Seguridad de la Información de la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica.- 3. Que en Memorándum No. GRYGE-325/2023 del 17 de mayo de 2023, la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica, solicitó a la Gerencia de Administración y Desarrollo la revisión de los requisitos y competencias de las nuevas descripciones de puesto de la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica y en Memorándum No. GAD-261/2023 del 17 de mayo de 2023 la Gerencia de Administración y Desarrollo presentó resultados de la evaluación realizada.- 4. Que la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándum No. GRYGE-347/2023 del 25 de mayo de 2023 presenta propuesta de actualización de descripciones de puesto del Ingeniero Senior de Seguridad de la Información e Ingeniero de la Seguridad de la Información de la Gerencia de Riesgos

y Gestión Estratégica.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la propuesta de la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica sobre la Propuesta de actualización de las Descripciones de Puesto de Ingeniero Senior de Seguridad de la Información e Ingeniero de la Seguridad de la Información de la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica.- 2. Aprobar a partir del 16 de junio de 2023, las descripciones de puesto del Ingeniero Senior de Seguridad de la Información e Ingeniero de Seguridad de la Información de la Gerencia de Riesgos y Gestión Estratégica y derogar su versión anterior.- 3. Aprobar que la Normativa Institucional y en la Descripción de Puesto de Gerente de Riesgos y Gestión Estratégica y de Coordinador de Riesgos y Gestión Estratégica que confieren responsabilidades a los puestos de Senior y Especialista de Seguridad de la Información se entienda como Ingeniero Senior de Seguridad de la Información e Ingeniero de la Seguridad de la Información, a partir del 16 de junio de 2023.-----

**PUNTO X** El Departamento de Auditoría Interna presenta para conocimiento del Consejo Directivo Seguimiento al Cumplimiento de las Observaciones de Evaluación de Calidad.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el 1 de diciembre de 2022 se realizó adjudicación al Instituto de Auditores Internos de España, de la Evaluación Externa de Calidad de la Auditoría Interna.- 2. Que el 22 de febrero de 2023 el Instituto de Auditores Internos de España presentó al Comité de Auditoría los resultados de la Evaluación Externa de Calidad, donde certifica que la Auditoría Interna del Banco Central de Reserva de El Salvador cumple con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría Interna.- 3. Que en los resultados de la Evaluación Externa de Calidad, existen un total de cuatro observaciones y seis oportunidades de mejora.- 4. Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-03/2023 del 20 de marzo de 2023 aprobó instruir al Departamento de Auditoría Interna para que ejecute las actividades del Plan de Atención de Recomendaciones y presente resultados bimestrales.- 5. Que en el Comité de Auditoría en Sesión COA-5/2023 del 17 de mayo de 2023, otorgó su Visto Bueno para que la modificación de la fecha de finalización de las actividades 10.7 y 10.11; y el Cumplimiento del Plan de Atención de Recomendaciones de Evaluación de Calidad a la Auditoría Interna, sea presentado por el Departamento de Auditoría Interna al

Consejo Directivo a más tardar en mayo de 2023.- **ACUERDA:** Darse por enterado de presentación realizada por el Departamento de Auditoría Interna, la modificación de la fecha de finalización de las actividades 10.7 y 10.11; y el Cumplimiento del Plan de Atención de Recomendaciones de Evaluación de Calidad a la Auditoría Interna.----

**PUNTO XI** El Coordinador del Comité de Auditoría presenta para conocimiento y aprobación del Consejo Directivo, los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-5/2023 del 17 de mayo de 2023.- El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-5/2023 del 17 de mayo de 2023, acordó:

**1. Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero al 31 de marzo de 2023 (Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero).-**

El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado de los Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero, correspondientes al 31 de marzo de 2023.- b. Otorgar su Visto Bueno para que los Estados Financieros del Fondo de Saneamiento y Fortalecimiento Financiero correspondientes al 31 de marzo de 2023, se presenten para conocimiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.- **2. Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 30 de abril de 2023 (Gerencia de Operaciones Financieras).-**

El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 30 de abril de 2023.- b. Otorgar Visto Bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 30 de abril de 2023, sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, a más tardar en mayo de 2023.- **3. Seguimiento al Cumplimiento de Observaciones de Evaluación de Calidad.-**

El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado de la modificación de la fecha de finalización de las actividades “10.7 Elaborar un plan de capacitaciones para fortalecer los conocimientos del equipo de Auditoría Interna, incluyendo las competencias del Instituto de Auditores Internos Global. (Se atiende M.02)” y “10.11 Implementar nuevas rutinas de extracción de datos”.- b. Darse por enterado del cumplimiento del Plan de Atención de Recomendaciones de Evaluación de Calidad a Auditoría Interna, presentado por el Departamento de Auditoría Interna.- c. Otorgar su Visto Bueno para que la modificación de la fecha de finalización de las actividades

10.7 y 10.11; y el Cumplimiento del Plan de Atención de Recomendaciones de Evaluación de Calidad a la Auditoría Interna, sea presentado por el Departamento de Auditoría Interna al Consejo Directivo, a más tardar en mayo de 2023.-

**4. Seguimiento al Cumplimiento de Acuerdos del Consejo Directivo al II**

**Bimestre de 2023 (Departamento de Auditoría Interna).-** El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado del Informe del Examen Especial al Cumplimiento Oportuno de Acuerdos del Consejo Directivo por parte de las Unidades Responsables II Bimestre 2023, presentado por el Departamento de Auditoría Interna.- b. Otorgar Visto Bueno para que el Informe de Seguimiento al Cumplimiento de Acuerdos de Consejo Directivo – II Bimestre 2023 sea presentado al Consejo Directivo en una próxima sesión, a más tardar en el mes de mayo de 2023.-

**5. Resultados del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna y Seguimiento de Observaciones al II Bimestre de 2023 (Departamento de Auditoría Interna).-**

El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado del “Informe de Resultados del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna y Seguimiento de Observaciones al II Bimestre de 2023”, presentado por el Departamento de Auditoría Interna.- b. Otorgar Visto Bueno para que el Departamento de Auditoría Interna, comunique el “Informe de Resultados del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna y Seguimiento de Observaciones al II Bimestre de 2023” al Consejo Directivo, a más tardar en mayo de 2023.-

**6. Modificaciones al Manual de Auditoría Interna (Departamento de Auditoría Interna).-**

El Comité de Auditoría, acordó: a. Darse por enterado de las modificaciones al Manual de Auditoría Interna.- b. Otorgar Visto Bueno para que las modificaciones al Manual de Auditoría Interna, sean presentadas al Consejo Directivo.-

**ACUERDA:** 1. Darse por enterado de los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-5/2023 del 17 de mayo de 2023.- 2. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-5/2023 del 17 de mayo de 2023, a la Gerencia de Operaciones Financieras, presentar los Estados Financieros al 30 de abril de 2023 al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, a más tardar en mayo de 2023.- 3. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-5/2023 del 17 de mayo de 2023, al Departamento de Auditoría Interna, realizar la presentación de la modificación de la fecha de finalización de las actividades 10.7 y

10.11; y el Cumplimiento del Plan de Atención de Recomendaciones de Evaluación de Calidad a la Auditoría Interna, al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador a más tardar en mayo de 2023.- 4. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-5/2023 del 17 de mayo de 2023, al Departamento de Auditoría Interna, realizar la presentación del Informe del Examen Especial al Cumplimiento Oportuno de Acuerdos del Consejo Directivo por parte de las Unidades Responsables al II Bimestre 2023, al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador a más tardar en mayo de 2023.- 5 Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-5/2023 del 17 de mayo de 2023, al Departamento de Auditoría Interna, comunicar el "Informe de Resultados del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna y Seguimiento de Observaciones al II Bimestre de 2023" al Consejo Directivo, a más tardar en mayo de 2023.- 6. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-5/2023 del 17 de mayo de 2023, al Departamento de Auditoría Interna, presentar las modificaciones al Manual de Auditoría Interna al Consejo Directivo, a más tardar en mayo de 2023.-----

**PUNTO XII** El Departamento de Auditoría Interna presenta para conocimiento del Consejo Directivo, el Informe de Resultados del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna y Seguimiento de Observaciones al II Bimestre de 2023.- El Consejo Directivo, considerando: Que el Departamento de Auditoría Interna en Sesión del Comité de Auditoría COA-5/2023, del 17 de mayo de 2023, presentó el Informe No. AI-179/2023 del 17 de mayo de 2023, que contiene los Resultados del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna y Seguimiento de Observaciones al II Bimestre de 2023. El Comité de Auditoría, acordó lo siguiente: a. Darse por enterado del "Informe de Resultados del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna y Seguimiento de Observaciones al II Bimestre de 2023", presentado por el Departamento de Auditoría Interna.- b. Otorgar Visto Bueno para que el Departamento de Auditoría Interna, comunique el "Informe de Resultados del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna y Seguimiento de Observaciones al II Bimestre de 2023" al Consejo Directivo, a más tardar en mayo de 2023.- **ACUERDA:** Darse por enterado del Informe de Resultados del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna y Seguimiento de Observaciones al II Bimestre de 2023, presentado por el Departamento de Auditoría Interna.-----

**PUNTO XIII** El Departamento de Auditoría Interna presenta para conocimiento del Consejo Directivo, el Informe del Examen Especial al Cumplimiento Oportuno de Acuerdos del Consejo Directivo por parte de las Unidades Responsables - II Bimestre 2023.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que las Normas para el Funcionamiento del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, en el Apartado 5.4 “Actividades posteriores a las Sesiones de Consejo Directivo”, en el literal i) establecen: “El Comité de Auditoría con el apoyo del Departamento de Auditoría Interna presentará al Consejo Directivo, un Informe Bimestral de Cumplimiento de Acuerdos, en los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre”.- 2. Que el Departamento de Auditoría Interna en Sesión del Comité de Auditoría COA-5/2023 del 17 de mayo de 2023, presentó el Informe Preliminar de Auditoría AI-171/2023 del 16 de mayo de 2023, que contiene los resultados del Examen Especial al Cumplimiento Oportuno de Acuerdos del Consejo Directivo por parte de las Unidades Responsables - II Bimestre 2023.- El Comité de Auditoría, acordó lo siguiente: a. Darse por enterado del Informe del Examen Especial al Cumplimiento Oportuno de Acuerdos del Consejo Directivo por parte de las Unidades Responsables – II Bimestre 2023, presentado por el Departamento de Auditoría Interna.- b. Otorgar Visto Bueno para que el Informe de Seguimiento al Cumplimiento de Acuerdos de Consejo Directivo – II Bimestre 2023 sea presentado al Consejo Directivo en una próxima sesión, a más tardar en el mes de mayo de 2023.- 1. Que el Departamento de Auditoría Interna, presentó el Informe Definitivo de Auditoría AI-178/2023 del 17 de mayo de 2023, que contiene los resultados del Examen Especial al Cumplimiento Oportuno de Acuerdos del Consejo Directivo por parte de las Unidades Responsables - II Bimestre 2023.- **ACUERDA:** Darse por enterado del Examen Especial al Cumplimiento Oportuno de Acuerdos del Consejo Directivo por parte de las Unidades Responsables – II Bimestre 2023, presentado por el Departamento de Auditoría Interna.-----

Sin más de que tratar se levantó la sesión a las trece horas con cinco minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.

Douglas Pablo Rodríguez Fuentes

Hazel Mireya González de Sánchez

Juan Francisco Cocar Romano

María Elena Solórzano Arévalo

Rafael Antonio Miranda Hernández

Rafel Rodríguez Loucel

Ever Israel Martínez Reyes

Francisco Orlando Henríquez Álvarez

Luis Enrique Sánchez Castro

Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes

Francisco Raúl Arturo López Velado